

á la prevision del legislador mas profundo. Si la constitucion inglesa estuviese sujeta á una regla precisa, limitada é inalterable, aquella nacion hubiera experimentado muchas mas revoluciones de las que cuenta; pues á falta de elasticidad en sus grandes eventos, estaria expuesto á desplomarse el edificio constitucional. La cámara hereditaria, á quien se supone servil, porque es depositaria de los intereses de la aristocracia, ha sido muchas veces el garante poderoso de la pública libertad, neutralizando el conflicto entre la cámara electiva y la corona.»

«Se ha dicho por algun señor preopinante que mas estimable debe ser la franqueza y elevacion con que un diputado contiene las pretensiones del gobierno para que se reduzca á sus límites, que la diferencia de otros á los embates del poder ejecutivo. Esta opinion es fundada, pero debe tener por base inseparable la buena fé. Yo la advierto en el Sr. Gomez Farías, cuya honradez me es constante, y tambien la juzgo en todos los señores del congreso en la actualidad; pero ¿podrá asegurarse lo mismo de todos los miembros de esta augusta asamblea en todas las ocasiones? ¿No hemos oido en nuestro seno comparar al libertador de la patria con Breno el bárbaro, conquistador de Roma, y con César su tirano doméstico?»

«Tampoco quisiera oir comparaciones entre nuestros asuntos y los de España. Allí se observa un monarca que oprime la libertad pública, aquí otro que la produce. Allí se observa un congreso que forma á un rey constitucional, aquí un caudillo que da existencia á un congreso constitucional: luego toda comparacion en este sentido es absurda y repugnante.»

«Otro de los señores preopinantes ha querido traer al caso alusiones enfáticas de los sucesos de Carlos y de Jacobo I de Inglaterra; pero yo no entiendo qué cosa deba la libertad inglesa á ninguno de esos monarcas. Entre ellos y su parlamento hubo choques sostenidos que produjeron grandes trastornos; pero siempre convendrémos en que, con especialidad en tiempo de Carlos I, la cámara de los comunes se excedió, declarándose exclusiva con agravio de la cámara alta, y destruyendo la constitucion: hasta que aquella nacion, sensata por excelencia, fatigada de la anarquía, apeló para su descanso á la monarquía abolida.»

«Otro señor preopinante ha temido que el presente gobierno invada la libertad y seguridad personal de los infelices del pueblo, si se aprueba el dictámen de la comision. Creo infundado el temor de su señoría. Ningun gobierno conozco sobre la tierra en que se trate á los pueblos con mas consideracion y liberalismo. Le hemos visto descender hasta el grado de abolir imposiciones, para verse adelante en el caso extremo de imponer empréstitos odiosos. Vemos que la libertad de la prensa, á pesar de sus restricciones, se usa con tanta franqueza, que cualesquiera dicé cuanto quiere del gobierno, sin temor de que su impreso se denuncie. Vemos que ademas de la libertad legal de todo ciudadano, en pocos pueblos se cometen tantos crímenes, sin que apenas se observen públicos escarmientos. Luego el gobierno, generalmente hablando, peca de lenidad, y sin embargo se quiere que inspire temores.»

«La mocion de otro señor preopinante, para que se cree una tercera entidad, facultada para dirimir la cuestion presente entre los poderes legislativo y ejecutivo, es mas aventurada. Sin duda su señoría no la ha meditado con detencion: ella solo basta para producir la revolucion. Ni las facultades del congreso se extienden á medidas tan peligrosas, ni el gobierno, á cuyo cargo está el orden y tranquilidad, pasaria por ellas. Esta especie de tribunal inclinaria el peso de su influjo á un extremo ó al otro, y de cualquiera modo provo-

caria grandes inconvenientes; ó se abrogaria un poder dictatorial que produjese la ruina del sistema constitucional. Pudiera dilatar mas mis observaciones; pero concluyo votando por el dictámen de la comision, por considerarle juicioso y el mas aparente en las circunstancias.»

El Sr. Aranda D. Pascual dijo: «La observacion me ha enseñado, que ventilándose una cuestion con demasiado calor, se confunden de manera las teorías con los hechos, que llegado el caso de votar, no es fácil decidirse con claridad en el presente: yo referiré brevísimamente lo que hay de efectivo, absteniéndome de toda teoría: el gobierno, señor, nos asegura que hay una conspiracion contra la forma del ya establecido; que estaba esta muy próxima á estallar, y que se hallan complicados en ella algunos de los señores diputados: estamos, pues, en la precision de creer lo que el gobierno nos dice, mientras no tengamos hechos en contrario: si ha habido ó no infraccion de ley de parte de este por la conducta observada hácia los diputados arrestados, esta será resolucion del tiempo: lo que en mi sentir por ahora toca á vuestra soberanía, es consultar á la salud de la patria, que por la actual desavenencia pelagra: partiendo, pues, de aquí, yo digo, señor, que el imperio mexicano no es otra cosa que una gran familia, cuyos jefes encargados de velar sobre su conservacion se han desunido, de manera que comprometen á la gran masa: ¿y será prudencia atizar el fuego de la discordia en tan crítico compromiso? ¿No será este un caso idéntico á aquel en que una casa ó familia en pequeño ha sido turbada en su union? ¿Y qué conducta entónces por lo comun se observa? ¿No es por ventura la de la mediacion, conciliando los intereses de modo que todo se termine, y quede en secreto si ser puede? Pues en este caso nos hallamos si queremos el bien de la patria: por tanto, señor, el dictámen de la comision hace un grande honor á los señores que lo han vertido, y me parece que al extenderlo se propusieron seguir el saludable consejo que un sabio griego propone con motivo de dar reglas para como deba portarse el médico en las enfermedades del cuerpo humano: hablo de Hipócrates, de quien el autor de los viajes del jóven Anacarsis á la Grecia, dice que no solo fué gran médico, sino fino político y sabio legislador. Este, pues, dijo: *Incipientibus morbis, si quid movendum videtur movet; vigentibus autem quiescere melius est.* Al continuar las enfermedades es cuando deben practicarse los recursos, mas cuando estas han tocado su consistencia y vigor, mejor es aquietarse. Máxima digna del divino viejo, puesto que por faltar á ella han solido escapar las crisis mas favorables: la política enfermedad de que hoy se resiente la patria, y que tratamos de curar, presenta ya con un vigor y consistencia que no quepa otro recurso sino citar el aforismo, que es lo que consulta la comision, que suscribo gustoso, en obvio de mayores males.»

Quedando pendiente la discusion para el dia inmediato, se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

—
DIA 11 DE SETIEMBRE DE 1822.

Se continuó la discusion que quedó pendiente el dia de ayer, y dijo el Sr. Espinosa D. Carlos:—«Señor: Muchos señores preopinantes han juzgado que la comision ha hecho mucho, y yo entiendo que ha hecho poco. Han creido que el dictámen está fuera de la ley, porque ha debido arreglarse á la senda que nos previene la constitucion: han pretendido otros repelerlo porque nos priva con el silencio que impone, de agitar las causas de nuestros compañeros, pidiendo que nos pongamos en comunicacion con el gobierno, ó para des-

cubrir y conceder el tiempo en que pueda el estado de las causas dar el concepto cabal que demanda el gobierno, ó para activar en fuerza de la ley nuestras deliberaciones en honor de vuestra soberanía. Yo discurro de otro modo. La comision está encargada de presentar al soberano congreso una medida, que calmando nuestra agitacion ponga á cubierto en todo tiempo el decoro del cuerpo legislativo, sin ofender al poder ejecutivo. Este objeto está por sí mismo declarando, que ni está precisada la comision con el rigor de la ley, ni habilitada para oponerse á ella: en extremos tan difíciles, ¿qué arbitrio queda á la comision? El que ha propuesto, y no otro. En él no se pone fuera de la ley, porque suspende sus deliberaciones al mismo tiempo que la necesidad exige la suspension de la misma ley: no se opone á ella, porque el que detiene el paso en un precipicio no falta á su deber. Confesemos, pues, que la comision ha procedido como maestra de la prudencia, eligiendo el único medio que puede presentar la mas perspicaz discrecion. Dije que habia hecho poco la comision, porque puesta en aquella necesidad, no debió olvidar al mismo tiempo la exposicion que el gobierno acaba de hacer á los habitantes del imperio, en que con una prudencia sin ejemplo, y guardando al soberano congreso toda la consideracion que se merece, hace una relacion de la causa en cuanto lo permite su estado actual, absteniéndose de calificar sus procedimientos, ántes bien interponiendo la potestad legislativa para dictar una providencia que libre á ambos de la maledicencia á que están expuestos en circunstancias tan complicadas. Esta generosidad, en medio del calor en que debia haber puesto al gobierno el calor con que se ha tratado este asunto, merecia toda la consideracion de la comision y de vuestra soberanía. En pedir aquella el silencio, olvida la providencia que pide el gobierno, y por tanto, aunque apruebo en todas sus partes el dictámen de la comision, si se trata de enmendarlo, yo diré que se dijese al gobierno que estaba en actitud de ejercer su autoridad con arreglo á las leyes, hasta que puestas las causas en estado, pudiesen recaer las deliberaciones de vuestra soberanía.»

El Sr. Bocanegra. — «El dictámen de la comision nunca lo aprobaria si entendiera que traspasaba la ley; mas como en mi concepto no es anticonstitucional, segun se le ha llamado, estoy por él, y me persuado no haber inconveniente para que se apruebe. Yo bien entiendo que con la medida consultada por la comision, se suspende el paso que deberia darse siguiendo estrictamente el camino trazado por la constitucion española; pero tambien advierto y reflexiono con la comision, que presentándose escollos y tropiezos tal vez de mas entidad y empeño que lo que á primera vista aparecen, conviene irse con gran calma. Es desde luego cordura no avanzarse á los peligros, por recto que sea el camino en que se hallen, ántes reconocerlos para salvarlos, á manera de un diestro caminante que presentándosele dudas y tropiezos en la ruta y terreno que practica, hace alto para evitar el precipicio en que podia caer si ántes no se impusiese del modo de eludirlo: y lo que es mas, si no tomase las medidas necesarias y oportunas para conocer é impedir el daño que le perderia á no haber consultado á su prudencia con la detencion en la marcha. Tal me parece la mente de la comision, y estándome á su juicio no entiendo que el suspender oportunamente el efecto de la ley sea desistir de ella, traspasarla, ó derogarla; y aunque me hace fuerza que hablando de tiempo señalado pasa este si no se observa religiosamente el artículo constitucional, tambien advierto que ménos males se siguen de esta espera de tiempo que de llevar adelante lo contrario: la razon es clara, y consiste en que siempre ha preferido al particular el bien comun; y si consultamos á los hechos que han pasado desde que discutimos este asunto, hallaremos ménos motivo de dudar en convenir con lo propuesto por la comision. Para esto hay ménos inconveniente, advirtiendo que no porque espere-

mos en los términos que se asienta se vulnera la ley, porque su salvaguardia, que es la responsabilidad del que la infringe, queda ileso y vigente para exigírselo; pero de un modo cierto é incontestable, de forma que con la misma espera se fortifica el cumplimiento de una ley que el dia de hoy no tendrá efecto, por lo que al congreso y á todos consta. Si yo viera que el exigir y hacer efectiva la responsabilidad fuera en estas circunstancias feliz, real y saludable, lanzaria mi voto en este acto para que se exigiese; pero como en mi opinion tenga por infructuoso tal paso en este dia, me reservo á su tiempo. Claro es que la suspension y espera de la comision no tiende, y se dirige á que no pueda demandarse la responsabilidad: no habla propiamente de la ley de exigirla, sino del tiempo en que convenirá ó no verificarlo; y así es que en realidad lo que se dice es, que dicta la prudencia, virtud necesaria en el legislador, que sin dejar de exigirse el cumplimiento de la ley, por ahora se suspenda por mejor bien. Esta resolucion sí podria ser justa en una legislatura, ¿cómo dejará de serlo en el congreso constituyente del imperio mexicano? ¿Y cómo podrá razonablemente impugnarse en vuestra soberanía una providencia que evite un funesto choque entre los dos primeros poderes del Estado? ¿Será vuestra soberanía indiferente para no dar un punto suspensivo en la crisis en que nos versamos, cuando los momentos de esta clase son tales y tan urgentes, que han autorizado siempre para hacer lo que nunca se haria en tiempo sereno? Aunque he oido decir que no hay peligros, y que no debemos hacer otra cosa que exigir la responsabilidad del señor secretario del despacho de relaciones, yo no puedo convenir en una opinion contradicha por la misma verdad práctica de los hechos que ha palpado y palpa vuestra soberanía. No nos parezcamos, señor, á aquel filósofo escéptico, que dudando de todas las cosas, y aun de la existencia del dolor, fué tan temerario y terco en su duda, que puesto en tormento para hacerle ver que no debia dudar del dolor, se mantuvo en su dicho de tal modo, que aun en el hecho mismo de estarlo haciendo pedazos prorumpió diciendo: mi piel será rota, pero yo mismo jamas. Por otra parte, yo entiendo que no es tan llano y tiene sus inconvenientes el exigir la responsabilidad al ministro: entre ellos el primero es, que no hay ley detallada de responsabilidad de los ministros. El mismo autor que he oido citar en la discusion asienta por regla fija, y no duda establecer por axioma que la ley de la responsabilidad de los ministros es de discrecion, y no puede detallarse como todas las comunes por ser diversa su naturaleza y aplicacion. Ahora bien. Si la discrecion es la que ha de regir como ley en la responsabilidad de los ministros, ¿no tendrá lugar esta misma discrecion, respecto al tiempo en que deba exigirse la responsabilidad? ¿Si debemos ser discretos en el modo de exigir la responsabilidad, no lo deberemos ser en el tiempo? A mi me parece que ciertamente mejor es ceder en lo primero que no en lo segundo; por consiguiente he juzgado racional la espera que propone la comision referente al tiempo y no al modo de exigir la responsabilidad. Siempre ha sido un defecto notable el no ver y apreciar las cosas como ellas son y suceden, sino como deberán ser. Si así hubiéramos de juzgar de todo, breve nos confundiriamos, y sin duda errariamos mucho mas en nuestro concepto. La regla para el acierto estriba en no equiparar la bondad absoluta de las cosas, con la relativa: muchas veces esta hace que un mismo legislador dicte diversas leyes para un propio país, por la variacion de gentes y costumbres. Nada adelantariamos con estar pronunciando responsabilidad; es preciso meditar todo cuanto ella en sí envuelve, y tambien todo cuanto vamos á evitar, manejando como primera arma la prudencia. Ya he dicho otras veces que hasta ahora solo tenemos, para hacer mérito y legal uso en la materia, los oficios en que asienta el secretario del despacho de relaciones que se consignarán los detenidos cuando se haya concluido el pro-

ceso informativo, que no podía evacuarse tan pronto como si el caso estuviera en la esfera de los comunes y ordinarios, y no fuera tan extraño é inesperado por la calidad y número de las personas. Partiendo de este conocimiento es constante, que si bien ahora se presenta llana, fácil y efectiva la responsabilidad, según opinan algunos señores diputados, se presentaría después lleno de dificultades y obstáculos ese campo que actualmente creen libre, expedito y capaz de dar hueco á las diestras maniobras con que les brinda su fantasía. Los delitos de un ministerio ni se limitan, ni constan precisamente de un solo acto, y ni se califican sin hacerse cargo de grandes diferencias y gradaciones que agraven, ó disminuyan: de aquí es que casi toca en impracticable el reducir la responsabilidad de los ministros á palabras, á hechos, y aun á leyes precisas y determinadas; y cuando algunos han querido designar esta responsabilidad, solo han hallado el convencimiento de que su tentativa es ilusoria inevitablemente, usando de la voz con que se explica Benjamin Constant, cuyas doctrinas he visto jugar en la discusión. Yo he creído, señor, que el dictámen que discutimos desmembra perfectamente y distingue para venir á su decisión, cuál es el hecho, cuál la responsabilidad, y cuáles las circunstancias que deban atenderse para exigirse en este ú en otro tiempo: no basta decir en general que se exija la responsabilidad á todo aquel ministro que procede de un modo ilegal, anticonstitucional y arbitrario; convengo sí, en que este sería el cargo correspondiente al que falta; pero asimismo es necesario convenir en que la cuestión la presenta al dictámen bajo el punto de vista y á la luz que puede en este día presentarse: y me persuado que siendo más juicioso aguardar el desenrollo y claridad del hecho, que no dar el paso de responsabilidad ántes de esto, la comisión ha obrado con pulso, y á manera del diestro patrono de una causa que para fortificar su justicia, y para más hacerla resplandecer y perceptible á todos, acopia pruebas, y no desprecia hechos que al fin la presenten tan clara y tan de bulto, que sea preciso calificar de temerario al que la niegue, y de notoriamente injusto al que según ella no obrare. La comisión no quiere que se sobresea: no consulta que se derogue la ley: no propone que se prescindiera de ella; y ni aun se figura que de esperar se aclaren los hechos y el procedimiento del gobierno, se siga en el sistema constitucional un trastorno tan doloroso y lamentable, como el que tal vez podría sentirse no guardando la decorosa aptitud de sistema que á mi ver ha dictaminado con cordura. Por esto, y también ya porque mis deseos fundados en mi sentir y en mi deber, se extienden á impedir de raíz la tiranía, bien proceda de convulsiones democráticas, ó bien de intentos del poder absoluto, he opinado y opino conforme con la comisión. No me arredra lo que he oído en la discusión, dirigido á convencer que para hacerse un mal y perpetuar un daño, se acomodan por lo común las voces de amor á la patria, y seguridad del Estado: no me arredran, digo, porque sé muy bien que si bajo el pretexto de bondad se usa mal de aquellas voces, también se abusa y con frecuencia de las otras de ley, y libertad. Nadie dudará cuán débil es el argumento que se hace, fijando los ojos únicamente en lo malo de las cosas, y apartándose de lo bueno que ellas mismas en sí tienen; y si la malicia y perversidad del hombre convierte en mal el bien, convengamos en que esto es aplicable, no solo á uno, sino á todos, porque en todos es igual la causa, y tan común que me parece es comparable á la respiración, pues que no obstante á ver unos al Sur, y otros al Norte, todos buscan aire que respirar, y que les conserve el espíritu vital. Por último, señor, insistiendo en mi voto con la comisión, concluyo diciendo: que si la patria naciente en su gobierno, y expuesta al furor y venganza de sus contrarios, nos es cara y amable, procurémos que ella triunfe, amándola nosotros, no como un ciego amante que nada le parece mejor que lo que quie-

re, sino como aquel que ama procurando, y haciendo por su parte que no haya cosa mayor que lo que estima. Así nuestro patriotismo será de obra, y no consistirá en el material sonido de las voces.»

El Sr. Martínez de los Ríos.—«Señor: El dictámen de la comisión (en la parte consultiva) es tanto más de mi gusto, cuanto no discrepa del voto particular que tuve el honor de presentar á vuestra soberanía el día 2 del que rige, aunque tomado de otros principios. Sufrió, es verdad, grandes contradicciones, porque algunos señores creyeron que yo opinaba debía regir el decreto de las Cortes españolas de 17 de Abril de 821, que solo cité como efecto, ó más bien como ejemplo de lo que interesa la salud de la patria, *una como la razón y justicia en todos los países y tiempos*, según allí expuse. Se discutió mucho por casi todos sus artículos, y no bastó que yo rectificase mi concepto en la misma sesión, como lo habría hecho más extensamente en la del 3, si ántes de dárseme la palabra que tenía pedida, no se hubiese declarado el asunto bastante discutido. Sí, señor, no fué ese mi voto, ni aun mi intención; sino que no podía ni debía hacerse nada, hasta que el gobierno pasara á las Cortes la actuación informativa que está practicando, y por ella viésemos si tuvo ó no justo motivo para el arresto de los señores diputados; y pues en esto concluye al fin la comisión, no puedo ménos que suscribirme á su dictámen, sin apartarme de las proposiciones hechas sobre nueva convocatoria.»

El Sr. Valle D. Fernando dijo:—«Señor: Con el mayor sentimiento he oído leer el dictámen de la comisión. No hay duda que sus autores han trabajado dos días con el mayor tesón: han alambicado su entendimiento por presentar á vuestra soberanía una larga y bien escrita exposición, un cuadro histórico de todo lo ocurrido desde la fatal noche del 26 del pasado en que fueron arrestados varios señores diputados, hasta la fecha en que no ha conseguido el soberano congreso sean consignados á su respectivo tribunal.»

«No trato, señor, de impugnar el relato de la comisión: lo hallo muy arreglado á los documentos que tuvo á la vista cuando lo extendió; pero me parece que no ha correspondido á la esperanza de vuestra soberanía. No es, señor, la historia de los sucesos ocurridos la que le encargó el congreso á la comisión especial: si esta hubiera sido su misión, diría yo que ha cumplido como podría desearse y cual corresponde á la ilustración de los señores que la componen; pero no fué este el negocio que se tuvo presente. Raro será el señor diputado que no sepa casi de memoria todo lo ocurrido entre el ministerio y el congreso, desde la triste noche del 26. Se trató, pues, de saber qué senda legal debería seguirse después de la tercera negativa del ministro sobre entregar los diputados presos á disposición del tribunal especial de vuestra soberanía. Este es cabalmente el punto de vista bajo del cual debió ver la cuestión la comisión especial; pero por desgracia, separándose de la senda legal y única que presenta el régimen constitucional, consulta á vuestra soberanía que no se vuelva á tratar de este negocio hasta mejor ocasión.»

«Quiero examinar, señor, si quedaba á la comisión otro recurso en la presente cuestión. Me parece que sí: restaba puntualmente el que señala la ley, el mismo que marca la constitución cuando los funcionarios públicos, olvidados de su deber, la infringen ó traspanan: ¿por qué, pues, la comisión no consultó á vuestra soberanía se hiciese efectiva la responsabilidad del ministro? ¿Por qué no pidió se le formase causa? Dirá la comisión, por prudencia..... porque las circunstancias no lo permiten..... Pero si esta fuese razón suficiente, faltando un capitán general á su deber, infringiendo las leyes el magistrado de una audiencia, traspassando el círculo de sus atribuciones un juez de partido, tampoco podría hacerse efectiva su responsabilidad: y entonces ¿qué sería del Estado? ¿Qué sería de la

administracion pública, autorizados los funcionarios para violar las leyes? Todo el órden de la sociedad, el equilibrio de los grandes poderes, toda la armonía de la administracion vendria á plomo con este solo golpe. La esperanza de la impunidad autorizaria á los empleados á cometer nuevas trasgresiones que pararian seguramente en ruina del Estado.»

«Se dirá que es imprudencia emprender un paso del cual ningun fruto se sacará: que es excusado declarar se haga efectiva la responsabilidad del ministro si no se ha de llevar á efecto. Señor, vuestra soberanía no debe contar con lo que puede ser, sino con lo que debe ser. El cumplimiento de la ley debe ser el norte que dirija á este soberano congreso.»

«Por tanto, señor, oponiéndome al dictámen de la comision, pido á vuestra soberanía, que declarando haber lugar á la formacion de causa, se la mande formar al ministro por una de las salas de la audiencia, haciendo por ahora supletoriamente de supremo tribunal de justicia.»

El Sr. Osoreo dijo:—«Señor: Como no se discute el voto particular y contrario al dictámen de la comision, y como yo no estoy por pedir responsabilidad al ministerio, nada diré sobre esto, y nada opondria al dictámen si las miras de caridad, de paz y de prudencia, que resplandecen en él, se concilian con la justicia y la equidad.»

«Mas en realidad la que se nos consulta es un estoicismo ó desentendimiento de varios miembros del congreso arrestados, y por eso en padecimiento: es una apatía y un paralizar la administracion de justicia: es, por decirlo de una vez, ponerle á los dos supremos poderes una barra de grillos bien pesada. Y vamos á la prueba.»

«El gobierno ha manifestado, que por lo que toca á los diputados presos, espera que el congreso acuerde lo correspondiente; y la comision nos propone que guardemos silencio, estemos quietos y con las manos cruzadas. ¿Y por qué? Porque así le parece á la comision.»

«¿Con que en el asunto ya desde hoy nos hemos de dormir, sin saber hasta cuándo? El poder ejecutivo expresa que aguarda, para ponerse en accion, que el congreso acuerde, y este, segun la comision, ha de estarse mano sobre mano, esperando el santo advenimiento.»

«Señor, si tenemos abierto el camino para marchar constitucionalmente, ¿por qué andar con disimulo? Si se nos dice por el ministerio que el gobierno espera que vuestra soberanía acordara por lo tocante á sus individuos, ¿por qué no se hace venir al ministro, para que sin énfasis diga ó indique los acuerdos que insinúa y está esperando?»

«Por lo mismo pido que inmediatamente se llame al ministro: que concurra á la ulterior discusion del dictámen: que haga las indicaciones que tenga por convenientes; y encargándose de todo la comision, dé cuenta á la mayor posible brevedad.»

El Sr. La-Llave.—«Señor: He oido discurrir á los señores que me han precedido en la palabra, á favor y en contra del dictámen de la comision: yo, omitiendo racionios, recordaré á vuestra soberanía un pasaje de la historia romana, que me obliga á conformarme con el dictámen en cuestion.—Cuando la muerte de Julio César se dividió el pueblo romano en opiniones, que si se hubieran llevado adelante con acaloramiento, habrian producido la ruina de la república. Marco Antonio y Lépido defendian con obstinacion que fueran castigados los asesinos de César, Décimo Bruto y Casio: opinaban lo contrario: otros creian que el asesinato de César era una accion laudable con que habian libertado á la república de un usurpador: los diferentes pareceres de estos hombres grandes causa la diversidad de sentimientos en el pueblo: en vano procuró Bruto calmar las turbulencias de los descontentos con decir desde la tribuna: «Ya la república es libre, porque la hemos

librado de un tirano.» Marco Antonio, tomando la palabra, le decia al pueblo: «Hemos jurado que la persona de César sea inviolable, todo atentado cometido contra él debe ser castigado: si se perdona, es una perfidia, y es cosa dura ser irreligiosos por manifestar humanidad.» En medio de estas inquietudes que agitan al pueblo, tomó un prudente partido el orador romano, y les dijo: que cuando peligraba la salud pública, no se debía atender á las particulares; que se acordaban de los tiempos calamitosos de Lelio y Mario, y de lo que habia sucedido con los atenienses, que prevaleciendo los lacedemonios de la rivalidad que habia entre aquellos, trataron de atacarlos; y sabedores de esta determinacion hostil, se reconciliaron recíprocamente, y esta sola precaucion bastó para desarmar á su contrario. Toda division es un pronóstico seguro de la ruina, y mucho mas cuando se halla en los altos poderes; y así creo que si vuestra soberanía insiste en llevar adelante la idea que ha ocupado su atencion, tendrá necesariamente que retrogradar hácia al principio, ó que termine la existencia política de vuestra soberanía, no de otra suerte, que cuando dos cuerpos se chocan, si el uno de ellos tiene mayor volúmen ó mayor movimiento, el menor tiene que estrellarse en el choque ó retroceder: por lo que me parece acertado y prudente desistir de toda operacion ulterior, adoptando el dictámen de la comision.»

El Sr. Rejon.—«Señor: Cuando pedí la palabra el dia de ayer, fué con el objeto de deshacer una equivocacion en que incurrió el Sr. Valdes. Su señoría pretendió debilitar la fuerza de mi argumento, tomando lo que nos cuenta la historia de Inglaterra en órden á la conducta de la cámara de los comunes, cuando con atrevimiento el rey Carlos I quiso poner en prision á cinco de sus individuos, acusándoles del crimen de alta traicion. Dijo que el congreso mexicano se halla en circunstancias bien distintas, y que en esta virtud mi racionio no le parecia fuerte. El congreso mexicano y el poder ejecutivo de esta desgraciada nacion siguen la misma marcha que los mismos poderes de Inglaterra en tiempo de ese monarca débil. Aquí el emperador ha puesto en prision á catorce diputados, solamente por condescender á perversas sugerencias: el congreso tiene atropellada la ley, encontrando toda la fuerza de las bayonetas inclinadas hácia el gobierno, y se ha portado con la misma circunspeccion que la cámara de los comunes. ¿En dónde está, pues, esa diversidad de circunstancias que tanto declama el Sr. Valdes, queriendo justificar al gobierno? Señor, ya que tengo concedida la palabra, tambien quiero rebatir otra especie que vertió el mismo señor. Ha dicho que la cámara de los comunes no debió su formacion á Carlos, y el congreso mexicano sí, á S. M. el actual emperador. Esto no se puede tolerar, porque al mismo tiempo que hace ofensa á la nacion, que ha sido la que nos ha nombrado, y á la que debemos el carácter de que estamos revestidos, manifiesta mucha adulacion en el que ha hablado así. Setecientas mil almas que componen la provincia de Yucatan han depositado en mí su confianza; con sus sudores me alimentan para representar sus derechos. Las demas provincias han dicho y hacen lo mismo con sus diputados: ¿y así se quiere decir que el congreso debe su formacion y su existencia al emperador? Solamente convocó á Cortes; pero por medio de una convocatoria la mas ridícula que podia darse y en que asentaba artículos constitucionales, sin derecho para hacerlo, como tampoco lo tenia la junta suprema provisional gubernativa, que se llamó soberana, porque así la quisieron nombrar. Si no se hubiera querido convocar á Cortes, la misma nacion hubiera reclamado. Conoció el emperador la ilustracion del siglo y respetó á los pueblos; porque, señor, poder absoluto no puede prevalecer en el imperio mexicano. Por lo que llevo expuesto, no se llegue á entender que opino que la nacion no debe tributar homenaje de gratitud y reconocimiento al héroe de Iguala. S. M. I. ha sacudido el yugo de la España que nos oprimió»